

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ***Consultoría para la elaboración del Manual del Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE***

#### **1. Antecedentes**

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento. Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público; a través de diversas actividades entre las que se encuentra la asistencia técnica financiera en la elaboración de proyectos técnicos normativos, en el marco del convenio de cooperación suscrito entre el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) y la SPDA.

La SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La SPDA se encuentra conformada por 4 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos y Gobernanza Marina; una iniciativa: Conservamos por Naturaleza; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración. Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

El programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA impulsa y busca influir en el desarrollo de políticas públicas y herramientas legales que potencien la institucionalidad y gestión ambiental en el Perú, con la finalidad de educar a la ciudadanía respecto de la defensa de los derechos humanos ambientales y su importancia del desarrollo económico sostenible del país; asimismo, busca contribuir a la investigación académica y científica para generar condiciones habilitantes y mejores estándares para apostar por una mejor administración de los recursos naturales, de nuestros ecosistemas y por lograr decisiones públicas y privadas sustentables, equitativas, inclusivas y justas. En ese sentido, el Programa trabaja y promueve en propuestas que buscan potenciar la defensa de los derechos humanos ambientales, la democracia ambiental inclusiva y el desarrollo económico sostenible del país desde un enfoque de interseccionalidad, particularmente en sectores estratégicos productivos, extractivos y de infraestructura. En el marco de su trabajo, el programa difunde los resultados de sus investigaciones y propuestas a través de la página web institucional, el portal de noticias Actualidad Ambiental, y a través de los diversos canales de capacitación y especialización en materia de derecho ambiental.

Para alcanzar este objetivo, el Programa, ejecuta el proyecto Bienestar Sostenible con el financiamiento de la Fundación Mackenzie Scott, que tiene una vigencia de julio de 2022 hasta junio de 2028 y que tiene por objetivos que busca el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y a la formación de políticas públicas ambientales para la sostenibilidad de las inversiones. El Proyecto lidera y acompaña activamente a los distintos niveles de gobierno en la generación de políticas, instrumentos de gestión y planificación ambiental, buscando la generación de espacios de diálogo y sensibilización en temas clave como democracia ambiental, acceso y aprovechamiento de recursos naturales, industrias extractivas, infraestructura y actividades productivas, soluciones basadas en la naturaleza, institucionalidad ambiental y descentralización, entre otros.

En esa línea, el SENACE, creado en diciembre de 2012 por Ley N° 29968, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (ente rector del SEIA) asumirá progresivamente la función de evaluar y certificar los EIA-d de todos los sectores, conforme a un cronograma de transferencia que inició el 28 de diciembre de 2015, con los instrumentos ambientales del sector minería y energía<sup>1</sup> (hidrocarburos y electricidad), seguido por el sector transporte<sup>2</sup>, a partir del 14 de junio de 2016; por el sector agricultura y riego<sup>3</sup> a partir del 14 de agosto de 2017, para proyectos de residuos sólidos, desde el 22 de diciembre de 2017; el sector vivienda y construcción<sup>4</sup>, desde el 2 de agosto del 2021; desde el 02 de mayo de 2024, los instrumentos ambientales del sector saneamiento<sup>5</sup>; y, desde el 01 de febrero de 2026, los instrumentos ambientales del sector industria y comercio interno<sup>6</sup>. Para el resto de los sectores, la asunción de competencias se extendió de forma progresiva hasta el año 2029, conforme al Decreto Supremo N° 006-2025-MINAM.

Por su parte, el 28 de noviembre de 2024 se publicó el Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM, que aprobó el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del SENACE (PUPCA), el cual tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos de los procedimientos del proceso de certificación ambiental a cargo del SENACE. Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del PUPCA dispone que el SENACE, previa opinión favorable del Minam, puede aprobar lineamientos para la aplicación de las disposiciones del citado PUPCA.

De la revisión de las disposiciones del PUPCA se observa que se hace la remisión a las normas ambientales sectoriales, tal como se detalla a continuación:

- En el procedimiento de clasificación se establece que el contenido del EVAP sea acorde con la normativa del SEIA, así como demás normas aplicables.
- En el procedimiento de aprobación de los Términos de Referencia (TdR), los TdR se elaboran de acuerdo con la normativa sectorial.
- En el Procedimiento de aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC), el contenido del PPC se debe efectuar de acuerdo con las normas sectoriales.
- En el caso de los estudios de impacto ambiental detallados e informes técnicos sustentatorios, se establecen diversas disposiciones que remiten a las obligaciones en la normativa sectorial.
- En el caso de la participación ciudadana, en el Título III se dispone que las disposiciones de participación ciudadana del PUPCA aplica solo para los proyectos cuyos sectores no cuenten con normas sectoriales que regulen la participación ciudadana.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG, el SENACE ha conformado ocho (8) Unidades Funcionales al interior de la Direcciones de Línea encargadas de la Evaluación Ambiental, en el marco de su modernización, y con miras a continuar mejorando los procesos de evaluación ambiental que tiene a su cargo. Este cambio en el modelo de organización de los equipos de evaluación por sectores permitirá brindar mayor predictibilidad, celeridad, optimización de criterios técnicos especializados y acordes a la realidad sectorial, y disminuirá la discrecionalidad con la finalidad de brindar un servicio más efectivo y eficiente.

Bajo este contexto, se identificó la necesidad de concordar las disposiciones sectoriales con las disposiciones del PUPCA, así como, de que las disposiciones de participación ciudadana sectoriales se comprendan en los plazos establecidos en el PUPCA. Es por ello que, se requiere elaborar el "Manual del Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE"; así como, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del PUPCA. En tal sentido, es necesario contratar los servicios de una persona natural o empresa de consultoría ambiental que elabore una propuesta de dicho manual.

## 2. Objetivo de la contratación

---

<sup>1</sup> Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM.  
<sup>2</sup> Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM  
<sup>3</sup> Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM.  
<sup>4</sup> Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 068-2021-MINAM  
<sup>5</sup> Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 099-2024-MINAM.  
<sup>6</sup> Cuyo proceso de transferencia culminó mediante Resolución Ministerial N° 345-2025-MINAM.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en consultoría ambiental para la elaboración de un documento orientativo dirigido a los evaluadores del SENACE, que permita armonizar las normas sectoriales que regulan la evaluación ambiental con las disposiciones procedimentales establecidas en el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental (PUPCA), incluyendo los mecanismos de participación ciudadana y los plazos aplicables.

La contratación tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento técnico y normativo del proceso de certificación ambiental a cargo del SENACE, en cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Final del PUPCA, así como coadyuvar al desarrollo de actividades vinculadas a los fines educativos, científico - jurídicos y de protección ambiental promovidos por la SPDA.

### 3. Perfil del consultor requerido

- Un profesional con título profesional en derecho; con experiencia laboral mínima de cinco (05) años en temas vinculados a labores relacionados al objeto del servicio y/o en gestión ambiental y/o brindando asistencia legal en instrumentos de gestión ambiental.
- El profesional debe con estudios de postgrado, diplomado o programa de especialización en temas de gestión ambiental.
- El profesional debe contar con experiencia mínima de tres (03) años en evaluación ambiental, en elaboración de documentos normativos, lineamientos, guías, manuales, informes técnicos, entre otros, a nivel nacional, en temas vinculados con la materia de la consultoría o en otros aspectos relacionados con elaboración y/o evaluación de estudios de impacto ambiental.
- Residencia en Lima para la ejecución de actividades y elaboración de productos.

### 4. Descripción del servicio

Las actividades que comprende el presente servicio son:

**a. Reunión de inicio (kick-off meeting):** Como punto de inicio de la consultoría se realizará una reunión al inicio de la consultoría en donde se definirá, de manera coordinada, los alcances que tendrá el documento a elaborar.

**b. Revisión de información:** Como base para la elaboración de los entregables objetos de la consultoría, el/la consultor/a deberá revisar, como mínimo, lo siguiente:

- La normativa que regula el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), así como, las guías o lineamientos emitidos por el Ministerio del Ambiente relacionados con la evaluación del impacto ambiental.
- Las disposiciones del Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del SENACE (PUPCA), aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM.
- Normativa ambiental sectorial, aplicable a los proyectos de inversión durante el proceso de evaluación ambiental de proyectos de inversión sujetos al SEIA, a cargo del SENACE.
- Normativa de participación ciudadana sectorial, aplicable a los proyectos de inversión durante el proceso de evaluación ambiental de proyectos de inversión sujetos al SEIA, a cargo del SENACE.
- Los documentos de organización y gestión interna aprobados por el SENACE.

**c. Elaboración y presentación del Plan de Trabajo:** En la reunión de presentación del Plan de Trabajo, el/la consultor/a expondrá la estructura y contenidos que se plantean para la elaboración del documento **"Manual del Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE"**, a partir de los criterios definidos con el SENACE en la reunión de inicio señalada en el literal a). Para el desarrollo del Plan de Trabajo, el consultor(a) deberá:

- Diseñar la propuesta acorde con los objetivos y alcance del servicio, la cual será evaluada y coordinada con los órganos de línea del SENACE.
- Desarrollar un cronograma detallado de las actividades a ejecutar durante la consultoría, destacando entregables parciales (hitos de avance).

- Revisión de bibliografía nacional e internacional que contribuyan a ser referentes para la elaboración de los entregables y producto final de la presente consultoría.
- Definir el marco conceptual, criterios para la formulación de los entregables y producto final de la presente consultoría dentro de los plazos previstos en la consultoría.
- Detallar las entrevistas, reuniones de trabajo y/o talleres a realizar por el consultor/a, con la DGE, DEAR y DEIN, en caso lo considere necesario.

**d. Reuniones de coordinación.** Asistir a reuniones para la revisión de los productos parciales y finales de acuerdo con el Plan de Trabajo de la consultoría. Además, en estas reuniones se revisarán los productos a entregar.

**e. Elaboración del documento final con la implementación de mejoras.** Elaborar el documento final cuyo contenido deberá, como mínimo, seguir la siguiente estructura:

- Índice.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Marco Normativo.
- Marco Conceptual.
- Capítulo 1, 2, (...)
- Recomendaciones.
- Conclusiones.
- Anexos.

**f. Presentación de la versión final del documento:** Entregar de la versión final del documento *“Manual del Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE”* a través de un archivo editable, en formato Microsoft Word (\*.docx) y Adobe Acrobat (\*.pdf), y realizar una presentación, presencial o virtual, según las coordinaciones durante la consultoría.

Los presentes términos de referencia son de carácter indicativo u orientativo, no así limitativo, por lo que el/la consultor(a) podrá alcanzar y superar los términos de la presente convocatoria.

## 5. Productos y plazos de entrega<sup>7</sup>

Descripción del Producto	Plazo de Entrega
<p><b>Producto 1:</b></p> <p><b>a) Plan de trabajo de la consultoría,</b> que contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades por ejecutar durante la consultoría.</li> <li>• Metodología para elaboración de lineamientos.</li> <li>• Entrevistas, reuniones y/o talleres a realizar.</li> <li>• Cronograma detallado, considerando las fechas de entrega de cada producto.</li> </ul> <p><b>b) Estructura y contenido de la propuesta de la consultoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar la estructura preliminar, índice y contenido propuesto de la consultoría.</li> </ul>	<p>Hasta los 15 días calendarios, contados desde la reunión de inicio (kick off).</p>
<p><b>Producto 2: Primer borrador</b></p> <p>Presentar la primera versión del borrador de la consultoría conforme a los contenidos acordados. Pueden adjuntarse documentos de soporte que se consideren necesarios.</p>	<p>Hasta los 30 días calendarios, contados desde la reunión de inicio (kick off).</p>

<sup>7</sup> Contabilizados a partir de la reunión de inicio (kick off).

Descripción del Producto	Plazo de Entrega
<p><b>Producto 3: Segundo borrador</b> Presentar la segunda versión del borrador de la consultoría conforme a las observaciones y recomendaciones realizadas al primer borrador (Producto 2) considerando la estructura, índice y contenidos acordados, incluyendo formatos, flujogramas, figuras y otros documentos de soporte que se consideren necesarios.</p>	<p>Hasta los 45 días calendarios, contados desde la reunión de inicio (kick off).</p>
<p><b>Producto 4: Versión final</b> Desarrollo de la versión final del documento de la consultoría, incorporando las últimas modificaciones producto de la revisión del segundo borrador (Producto 3), incluyendo formatos, flujogramas, figuras, otros documentos de soporte actualizados.</p>	<p>Hasta los 60 días calendarios, contados desde la reunión de inicio (kick off).</p>

## 6 Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos previamente acordados en el contrato de servicios.

## 7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total debe ser a todos costo e incluirá todos los impuestos de Ley. La retribución será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5.

Los honorarios pactados serán desembolsados en dos (2) cuotas según el siguiente detalle:

N°	Oportunidad de pago	Porcentaje (%)
1	A la aprobación de los productos 1 y 2	40%
2	A la aprobación de los productos 3 y 4	60%
<b>Total</b>		100%

## 8. Plazo del servicio

La contratación tendrá una duración de setenta y cinco (75) días calendario, contados desde el inicio de la consultoría, con la reunión de inicio (kick off).

## 9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y conformidad de servicio, estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

La aprobación del producto para el pago estará a cargo de la Directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

## 10. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.

## 11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su currículum vitae sin documentar y su propuesta técnica económica al correo electrónico: [contrataciones@spda.org.pe](mailto:contrataciones@spda.org.pe), debiendo colocar el siguiente asunto: **Manual PUPCA**.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es hasta el **07 de junio de 2026**

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

**Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.**